

Tema: Agrega art. 76° bis a la Ord. 626/93.

Fecha: 27/05/08

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2529/2008

VISTO:

Los artículos 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, 48°, 54°, 55°, 56°, 68° y 74° de la Carta Orgánica Municipal;

la Ley Nacional N° 19.587;

la plena vigencia de los Decretos Municipales N° 242/89, N° 900/02 y N° 47/05;

la necesidad de contar con planos aprobados y/o visados de todos los edificios públicos propiedad del Estado Nacional, Provincial, Municipal, sus Entes Descentralizados, y/u Organismos Autárquicos;

las facultades conferidas a éste Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la presente problemática se ha transformado en un constante impedimento para la conformación de los expedientes de construcción que pretendan iniciarse desde el Estado Nacional, Provincial, Municipal, sus Entes Descentralizados y/u Organismos Autárquicos;

que la presente flexibilización permitirá contar con la correspondiente documentación técnica de las obras públicas que se pretende regularizar;

que de este modo se contribuye al uso de los bienes públicos debidamente habilitados, contribuyendo además al inventario y control de los bienes de afectación pública.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Art. 1°) AGREGUESE el artículo 76° bis a la Ordenanza N° 626/93, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 76° Bis: El Estado Nacional, Provincial, Municipal, sus Entes Descentralizados y/u Organismos Autárquicos, podrán conformar la CARPETA TÉCNICA DE APROBACIÓN / VISACIÓN de planos y tramitar la APROBACIÓN / VISACIÓN DEFINITIVA de los mismos conforme al Decreto Municipal N° 242/89 y sus modificatorias vigentes, reemplazando el CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA por el CERTIFICADO DE DEUDA LIQUIDA Y EXIGIBLE. Este beneficio no incluye derechos de construcción y otros eventuales que la obra hubiera o hubiese generado, los que deberán constar cancelados para la percepción de los Planos tramitados.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2008.

Aa/OMV